ADENDA N° 01
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP- 001-2024

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS BPO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE LA ANM".

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería se permite informar a los proponentes que, en virtud del principio de legalidad y selección objetiva, las modificaciones que se realizaran al presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de las observaciones realizadas a los pliegos definitivos por lo anterior se modifican aspectos técnicos, atendiendo la solicitud de la Coordinadora Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones, contenida en memorando se realizarán las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, se realiza ajuste de los códigos UNSPSC, el cual en adelante quedará así:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
83111500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de Comunicación masiva
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81161700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
43231500	Difusión de Tecnologías de Información	Software	Software funcional especifico de la empresa
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informativos	Servicios de datos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de temporal personal

80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal

Nota; Del listado de códigos previamente descritos, se requerirá el cumplimiento de dos (2) de los códigos del listado.

Verificación en el RUP

El Proponente debe acreditar esta experiencia de la siguiente manera:

1. Debe tener inscritos en el RUP todos los contratos de las certificaciones con entidades públicas o empresas privadas que pretenda acreditar, para lo cual, deberá indicar el número consecutivo registrado en el RUP para el contrato que pretenda acreditar

2. Que la cuantía total de los contratos inscritos en el RUP para los servicios de BPO, debe ser igual al valor del presupuesto oficial asignado, es decir, que la suma sea igual o superior a **990,2 SMMLV**, identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel indicado.

3. Cuando en los contratos inscritos en el RUP que contengan simultáneamente los dos códigos exigidos, no sea posible diferenciar la cuantía que corresponda a cada uno de los códigos, el sumatorio total de los valores de los contratos certificados sea igual o superior a **990,2 SMLV**

NOTA: Se establece la ciudad de Bogotá dado que la sede principal de la entidad se encuentra en esta ciudad, por tal motivo, se facilita para temas administrativos y tributarios.

NOTA 1: En caso de aportar experiencia con un solo contrato ejecutado, el valor de este deberá ser igual o superior a **990,2 SMMLV**, incluyendo los dos Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos.

NOTA 2: El establecimiento de las condiciones de experiencia exigidas en el presente numeral, tienen como objetivo garantizar la idoneidad y la capacidad operativa de los oferentes para atenderlas necesidades que en materia de servicios de Business process outsourcing y se considera que el objeto y alcance, el valor individual y total de contratos exigidos son adecuados y proporcionales a las dimensiones de ejecución del contrato resultante del presente proceso.

NOTA 5: De acuerdo con el análisis de procesos de contratación de otras Entidades y la experiencia en procesos y contratos en la Entidad, en relación directa con las condiciones del presente numeral, los proponentes pueden acreditar su experiencia con uno (1), dos (2) o tres (3) contratos registrados en el RUP, que cumplan con las condiciones exigidas en cuanto valor individual, valor total de la suma de los contratos, ejecución a nivel nacional. Todas las certificaciones aportadas deben contener la ejecución

relacionada con la prestación del servicio de BPO y/o centro de contacto ´´contact center´´ en empresas públicas o privadas

Adicionalmente por lo menos una certificación además de cumplir los requisitos mencionados en la parte superior, debe guardar relación con la prestación que involucre herramientas o subsistemas propios de las especificaciones que contrae un

BPO.

Las exigencias de experiencia contenidas en el presente documento permiten la participación de los oferentes de forma individual y por ser el contrato resultante de ejecución nacional, en razón al principio de asociación, también posibilita la participación de forma conjunta bajo la figura de consorcios y uniones temporales.

Verificación directa por parte de la entidad en certificaciones de contratos ejecutados

De conformidad con el inciso 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007, que establece: «(…) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (…)», y teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del objeto a contratar, dentro del presente proceso se verificará que la experiencia reportada sea igual o similar con el objeto del presente proceso BPO Y/o contact center, así:

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Es decir, no se tendrán en cuenta como un nuevo contrato.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En caso de presentarse certificaciones de contratos que no estén reportados como experiencia en el RUP, éstas no serán tenidas en cuenta.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se verificará a través del RUP y de la presentación de certificaciones sobre dichos contratos, expedidas por terceros, las cuales, deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, (diferente al proponente).
- Nombre e identificación del contratista o de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato.
- Persona que expide la certificación, con nombre, y cargo.
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas

- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE la exigencia de hoja de vida para la presentación de oferta, el cual en adelante quedará así:

Se eliminará el ítem de cargue de Hojas de vida en razón a que es la entidad contratante quien sugerirá este recurso para poder dar continuidad al equipo de trabajo actual.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el FACTOR TECNICO, se ajusta a fin de que sea claro este factor de puntaje, el cual en adelante quedará así:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	Factor Económico (Propuesta económica)	58.5
B	Factor Técnico	30
C	Factor Apoyo a la industria nacional	10
D	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Art. 1 del Decreto 392 de 2018)	1
E	Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25
F	Promoción del acceso de las empresas Mipymes	0,25
TOTAL, PUNTAJE		**100**

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE Personal Mínimo requerido. Perfil Profesional, el cual se adiciona los siguientes requisitos así:

Agente técnico: Remuneración mínima Dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes como base de cotización, antes de prestaciones sociales, retenciones y descuentos, independiente de la modalidad de vinculación del Agente. El Proveedor debe ajustar la remuneración de acuerdo con el aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Agente profesional: Remuneración mínima: Dos coma ocho (2,8) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes como base de cotización, antes de prestaciones sociales, retenciones y descuentos, independiente de la modalidad de vinculación del Agente. El Proveedor debe ajustar la remuneración de acuerdo con el aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Se incluye la nota; Es así como los salarios requeridos aquí estipulados según cada perfil (técnico o profesional) deberán contener además del sueldo estipulado, las prestaciones sociales, y parafiscales, garantizando los derechos laborales mínimos e indiscutibles del personal- trabajador vinculado, valores que estarán a cargo del proveedor seleccionado en el presente proceso de licitación.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna y continúan vigentes y válidos.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Para constancia se firma en Secop II.

Proyectó: Nestor Martinez – Abogado Grupo de Contratación - VAF.
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro – Coordinadora Grupo de Contratación - VAF.